

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto Pasivo: LOGROGAN S.A.  
 Domicilio: Pol. Industrial Cantabria 39 Logroño.  
 Concepto: Impto. Sociedades.  
 Ejercicio: 1984.  
 Deuda Tributaria propuesta: 27.923.193 ptas.—

2.— Sujeto Pasivo: el mismo.  
 Domicilio: el mismo.  
 Concepto: Impto. Sociedades.  
 Ejercicio: 1986.  
 Deuda Tributaria propuesta: 3.789.724 ptas.—

Asímismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a las de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 12 de Septiembre de 1990.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

*Notificación y Requerimiento*

III.B.1053

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Ronaldo Pino Pino, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Samalar, 14.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16552031/PIN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 13 de Septiembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Aviso de Notificación*

III.B.1054

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de UARACOS S.A., NIF: A-2625601, sito en C/ Labradores 16 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, en acuerdos de 23 de Agosto de 1990 se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 17 de Mayo de 1990, Nos. de Referencia 00064453, 00064462, 00213133, 00213142, 01266012 y 01266021.

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto Pasivo: UARACOS S.A.  
 Domicilio: Labradores 16, Logroño.  
 Concepto y ejercicio: Impto. Sociedades 1982.  
 Deuda Tributaria: 3.723.055 ptas.

2.— Sujeto Pasivo: el mismo.  
 Domicilio: el mismo.  
 Concepto y ejercicio: Impto. Sociedades 1983.  
 Deuda Tributaria: 6.439.351 ptas.

3.— Sujeto Pasivo: el mismo.  
 Domicilio: el mismo.

Concepto y ejercicio: Impto. Sociedades 1984.  
 Deuda Tributaria: 5.364.909 ptas.

4.— Sujeto Pasivo: el mismo.  
 Domicilio: el mismo.  
 Concepto y ejercicio: Impto. Sociedades 1985.  
 Deuda Tributaria: 4.729.502 ptas.

5.— Sujeto Pasivo: el mismo.  
 Domicilio: el mismo.  
 Concepto y ejercicio: Impto. Sociedades 1986.  
 Deuda Tributaria: 2.598.099 ptas.

6.— Sujeto Pasivo: el mismo.  
 Domicilio: el mismo.  
 Concepto y ejercicio: Impto. Valor Añadido 1986.  
 Deuda Tributaria: 730.119 ptas.

Asímismo, la Inspección advierte al interesado que en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de estas notificaciones, recurso de reposición ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79 de 7 de Septiembre (BOE. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de Diciembre (BOE. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso.

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Logroño, 14 de Septiembre de 1990.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Acta de Liquidación*

III.B.1046

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Lorenzo Martínez de Pinillos Velilla con último domicilio conocido en c/ San Millán nº2-4 de Logroño y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación núm. 323/90 de fecha 8-6-1990 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencia de cotización por la trabajadora Azucena Martínez Pinillos, Afiliación 26/250945-42 por los períodos y cuantías que se relacionan en el Acta por cuanto el empresario citado en el Acta declaró a efectos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social bases inferiores a las retribuciones procedentes al no incluir las que correspondían a las diferencias entre el salario percibido y el que se tenía derecho a percibir según Convenio Colectivo del Comercio en General vigente en La Rioja en el período por el que se extiende la presente Acta, revisión salarial para 1988, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4-4-88 y Convenio Colectivo para 1989, publicado en el B.O.R. de 29-7-1989.

Tales hechos suponen incumplimiento a los arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantías Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: treinta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas (33.491.-).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asímismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.1047

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MUEBLES DEMA S.A., con último domicilio conocido en c/ Baco 2 de Arnedo y dedicado a la actividad de fábrica de muebles, se pone en su